

TRTC

400

② ✓

OK ✓



NOTARIA NOVENA DEL CANTON
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES

DE CAPITAL DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA.- EL SEÑOR MAX KONANZ MUÑOZ A
FAVOR DE LOS SEÑORES EMILIO EDUARDO ME-
TTLER Y HANS FORBER RUEGG.-

CUANTIA INDETERMINADA

Agencia y Servicios Contables
O. B. B.
Dic 24/69

DEL NOTARIO
Dr. THELMO TORRES CRESPO

CESION DE PARTICIPACIONES

DE CAPITAL DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA.- EL SEÑOR MAX KONANZ MUÑOZ A
FAVOR DE LOS SEÑORES EMILIO EDUARDO ME-
TTLER Y HANS FORRER RUEGG.-

CUANTIA INDETERMINADA. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-
yas, República del Ecuador, el día diez de Mayo de mil nove-
cientos setenta y seis, ante mi, doctor THELMO TORRES CRESPO,

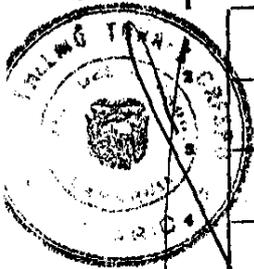
Abogado, Notario Titular Noveno de este Cantón, comparecen:
por una parte, el señor MAX KONANZ MUÑOZ, casado, comercian-
te, y, por otra parte, los señores EMILIO EDUARDO METTLER,
casado, comerciante, y HANS FORRER RUEGG, soltero, comercian-
te; mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana los dos
primeros y el último de nacionalidad Suiza, entendido en
castellano, domiciliados en esta ciudad, capaces para obli-
garse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe.- Bien ins-

truidos en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión
de Participaciones de Capital de Compañía de Responsabilidad
Limitada, a la que proceden por sus propios derechos y con
amplia y entera libertad; para su otorgamiento, me presenta-
ron la minuta del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO:-

Autorice usted una escritura pública que contenga las de-
claraciones y estipulaciones de cesión de participaciones
de capital de la Compañía de Responsabilidad Limitada " A-
GENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA.", que se celebra de
acuerdo a los siguientes términos:- PRIMERA.- INTER-
VINIENTES: Concurren a la celebración de esta escritura, por

una parte, como cedente, el señor Max Konanz Muñoz, por sus propios derechos; y, por otra, como cesionarios, los señores Emilio E. Mettler y Hans Forrer Rüegg, también por sus propios derechos. - S E G U N D A. - ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública que autorizó el Notario de este Cantón doctor Thelmo Torres Crespo, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, los señores Emilio Eduardo Mettler, Hanny Rikli viuda de Mettler, Régula Margarita Mettler von Tscharner, Werner Speck Cartwright, José Otto Schneider, Antonio Seiler, Oscar Forster, Hans Forrer, Max Konanz Muñoz y Werner Osterwalder, constituyeron la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES COMPANIA LIMITADA", con un capital de UN MILLON DE SUCRES dividido en mil participaciones valor de un mil sucres cada una, de las cuales, ciento setenta participaciones corresponden al señor Emilio Eduardo Mettler; ciento cinco participaciones para cada una de las señoras Hanny Rikli viuda de Mettler y Régula Margarita Mettler von Tscharner; ciento setenta participaciones corresponden al señor Werner Speck; ochenta participaciones corresponden al señor Joseph Otto Schneider; cien participaciones corresponden al señor Oscar Forster; cien participaciones corresponden al señor Max Konanz Muñoz, cuarenta participaciones corresponden al señor Werner Osterwalder y, treinta participaciones corresponden al señor Hans Forrer.

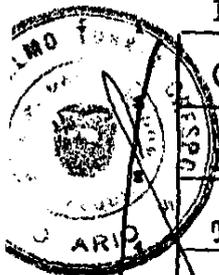
b) Por escritura pública otorgada en Guayaquil el ocho de Enero de mil novecientos setenta y tres ante el Notario



doctor Thelmo Torres Crespo, inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de Enero de mil novecientos setenta y tres, los señores Emilio Mettler y Werner Speck, transfirieron cada uno de ellos veinte participaciones de un mil sucres cada una, a favor de los señores Herbert Frei y Alfred Blattler, respectivamente, de sus participaciones efectuadas al capital social de la Compañía " AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA."- c) Los socios de la Compañía " AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA.", en sesión de Junta General Extraordinaria celebrada el día diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco, resolvieron por unanimidad, conceder al socio señor Max Konanz Muñoz, la autorización suficiente para que pueda transferir quince participaciones a favor del señor Emilio Eduardo Mettler, y diez participaciones a favor del señor Hans Forrer, de un mil sucres cada una, de su aportación efectuada a la Compañía, quienes aceptan las cesiones que se les hace en los términos que anteceden. El cedente declara que ha recibido, a su entera satisfacción, en billetes del Banco Central del Ecuador, y de manos de los cesionarios, en la fecha diecinueve de Mayo del presente año, la cantidad de quince mil sucres y diez mil sucres de los cesionarios, en su orden, valores correspondientes a las participaciones que transfiere en este acto. Ambas partes se comprometen a dar cumplimiento a todos los requisitos determinados en los Estatutos y en el artículo ciento siete de la Ley de Compañías.- Autorice usted, señor Notario, la escritura con las formalidades legales, debiendo agregar el certificado extendido por el

25

Gerente de la mencionada Compañía, en atención a lo ordenado en el inciso segundo del artículo ciento siete de la Ley de Compañías, así como también, la Resolución número cero cero cincuenta y cuatro de Marzo nueve del presente año, expedida por el Director Regional Encargado del Litoral, del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, que autoriza al señor Hans Forrer para que efectúe la inversión de Diez mil sucres en participaciones de la Compañía "AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA.", de esta ciudad, documentos que se acompañan; y, tomar nota de esta escritura al margen del protocolo que contiene la escritura de constitución de la Compañía, debiendo, además, hacer tomar nota de la misma al margen de la inscripción de la referida escritura de constitución. Firmado) Doctor Teodoro Arizaga V.- Abogado. Registro número cero cero cero nueve.- Es copia de la minuta que los otorgantes ratifican y aprueban en todas sus partes, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Quedan agregados al Registro, formando parte integrante de esta escritura, los documentos que indica la minuta transcrita. La cuantía por su naturaleza es indeterminada, hallándose exonerada del pago de los impuestos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto setecientos treinta i tres del veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta i ocho del veintinueve de los mismos. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben en unidad de acto, conmigo.



DOY FE.- Firmado) M. Konanz .- CC.No. 09-0328.749.-C.T. No.

001706.- E. Mettler.- CC.No. 09-0083312.- C.T.No. 001707.-

H. Forrer.- CC.No. 09-0016536.- C.T.No. 004429.- THELMO R.

TORRES C. - - - - - AGENCIAS Y SERVICIOS CON-

TABLES C. LTDA. Casilla "M". Guayaquil, Ecuador- Cables"OSA"

Teléfonos: quinientos veintiocho-cuatrocientos setenta y tres.

Quinientos veintiocho- setecientos ochenta y cinco.- Guaya-

quil. CERTIFICADO. Abogado Ernesto Castro Ordóñez, Apodera-

do General y representante legal de AGENCIAS Y SERVICIOS CON-

TABLES C. LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el inci-

so segundo del artículo ciento siete de la Ley de Compañías,

CERTIFICO: Que por acuerdo tomado unánimemente por los socios

de la precitada compañía, en la sesión de Junta General Ex-

traordinaria celebrada el diecinueve de Mayo de mil novecien-

tos setenta y cinco, se autorizó al socio señor Max Konanz

Muñoz a ceder y transferir quince participaciones de un mil

sucres cada una al señor Emilio E. Mettler y diez participa-

ciones de un mil sucres cada una al señor Hans Forrer Rüegg,

de su aportación efectuada al capital social de la compañía.

Guayaquil, Mayo diecinueve de mil novecientos setenta y cinco.

E. Castro O.- Abog. Ernesto Castro Ordóñez.- Apoderado Gene-

ral.- RESOLUCION NUMERO CERO CERO CINCUENTA Y CUATRO.- EL

DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL LITORAL, DEL MINISTERIO DE

INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, VISTO, el artículo prime-

ro de la Decisión veinticuatro de la Comisión del Acuerdo de

Catagena; y, CONSIDERANDO: QUE el ciudadano de nacionalidad

suiza HANS FORRER, ha justificado que se encuentra residiendo

legalmente en el país en calidad de inmigrante por un lapso

1 superior a un año y que dicho ciudadano ha renunciado al
2 derecho de reexportar el capital y transferir utilidades al
3 exterior, para su inversión en la Compañía AGENCIAS Y SERVI-
4 CIOS CONTABLES C. LTDA. tal como consta del Acta suscrita
5 ante mi el ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis.
6 QUE el Señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración,
7 mediante Acuerdo número mil ochenta de veintidos de agosto
8 de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro
9 Oficial número ochocientos setenta y siete de veintiocho
10 de los mismos mes y año, delegó al Director Regional del Li-
11 toral, la facultad de conocer y resolver sobre las autori-
12 zaciones que extranjeros residentes en el país en calidad
13 de inmigrante, requieren para efectuar inversiones; y, que
14 esta delegación fue ratificada mediante Acuerdo número
15 mil trescientos setenta y cuatro de quince de Octubre de
16 mil novecientos setenta y cinco.- RESUELVE: PRIMERO.- Autori-
17 zar al ciudadano suizo HANS FORRER para que efectúe la
18 inversión de DIEZ MIL SUCRES en participaciones de la Com-
19 pañia AGENCIAS Y SERVICIOS CONTABLES C. LTDA. SEGUNDO: La
20 inversión autorizada tiene la calidad de nacional y por lo
21 mismo no le asiste el derecho a la remisión de capital y
22 utilidades al exterior. TERCERO: Poner en conocimiento de
23 la Intendencia de Compañías de Guayaquil y del interesado,
24 la presente Resolución. COMUNIQUESE.- Dado, en Guayaquil, a
25 nueve- marzo- mil novecientos setenta y seis.- f) Raul Jamed.
26 Ing. Raul Jamed.- Enmendado: Rikli- Compañía-Intendencia-
27 al-y-

28 Se



otorgó ante mí; en fe de é llo, confiero este P R I M E R

TESTIMONIO que sello y firmo en Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.-

[Signature]
Dr. HELMO P. BORRERO
NOTARIO



DOY FE:- Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente, tomé nota de la cesión de participaciones a que se refiere el testimonio de escritura pública que antecede. - Guayaquil, catorce de junio de mil novecientos setenta y seis. -



[Signature]
Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo de Cantón Guayaquil

Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene la presente escritura pública, a fojas: 13060 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y nueve, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y seis de Junio de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28